



Código validación comunicación: 30945

Número de expediente: 2024000907E

Código de validación expediente: fbb95

Código Dependencia: 1002

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Dagoberto Quiroga Collazos

Superintendente

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Sspd

sspd@superservicios.gov.co

Carrera 18 No. 84-35

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado proposición 116, 117 y 118 relacionada con tarifas y servicio de energía eléctrica

Respetado doctor Quiroga:

Por tratarse de un asunto de su competencia, me permito trasladar la pregunta No. 2 del cuestionario para debate de control político anexo a la Proposición No. 116, 117 y 118 relacionado con las “tarifas y servicio de energía eléctrica”, presentada por la H.S. Karina Espinosa Oliver, para que en el marco de sus funciones y competencias de respuesta a la peticionaria sobre la siguiente pregunta:

2. ¿Cuál ha sido el crecimiento o variación del costo unitario del servicio de energía eléctrica en los mercados de los operadores Air-E y Afinia SA ESP en los últimos 18 meses? ¿Cuánto ha sido la variación, en los últimos 18 meses, de los precios de las empresas de energía incumbentes que atienden los mercados de Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga? (mostrar información tabulada como se indica en tabla)

De forma respetuosa, solicito responder directamente a la peticionaria, de conformidad con los artículos 258 y 259 de la Ley 5 de 1992, con copia a este Ministerio con el fin de conocer ese contenido.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



En el Ministerio de Minas y Energía estamos comprometidos con la Minería para la Vida, la Reindustrialización y la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

Atentamente,



Erika Viviana Salamanca Mejía
Asesor
Grupo de Asuntos Legislativos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-006985

Anexos: 1 legado

Elaboró: María Fernanda Padilla Quevedo

Revisó: Erika Viviana Salamanca Mejía

Aprobó: Erika Viviana Salamanca Mejía